

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD POR OTRAS
PERSONAS DISTINTAS A LOS PADRES / MADRES / TUTORES LEGALES

El alumnado menor de edad sólo podrá salir del recinto escolar durante la jornada lectiva por un motivo justificado, y siempre acompañado de un familiar adulto. Para justificar la salida del centro antes de la finalización de la jornada escolar tendrá que inscribirse en el cuadernillo de entradas/salidas del centro que se encuentra en Conserjería.

La recogida del menor siempre será por el padre, madre o tutor legal. Cualquier otra persona debe ser autorizada por ellos. En este caso, indique el nombre, apellidos y NIF de dos personas, distintas de los padres, que podrían recoger al menor (para la recogida del menor será imprescindible la presentación del NIF de la persona que lo hace):

Autorizada 1:

NOMBRE _____ NIF _____

TLFNO. _____

Autorizada 2:

NOMBRE _____ NIF _____

TLFNO. _____

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

(padre/madre/tutor legal)